

**Expediente n.º:** 897/2019

**Acuerdo JGL 18-10-19**

**Procedimiento:** Subvenciones Directas o Nominativas

**Interesado:** ASOC DE BELENISTAS HOYO DE MANZANARES

**Fecha de iniciación:** 25/04/2019

## CERTIFICADO

**Expediente n.º:**

JGL/2019/31

**Órgano Colegiado:**

La Junta de Gobierno Local

**DON JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ MARÍN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID)**

**CERTIFICO:**

Que, conforme a la documentación que obra en esta Secretaría a mi cargo, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 18 de octubre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO TRES.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE HOYO DE MANZANARES PARA EL AÑO 2019 (EXPTE. 897/2019)**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal delegado de Cultura, que se transcribe íntegramente a continuación:

“Desde el año 2002 este Ayuntamiento viene colaborando con la Asociación de Belenistas de Hoyo de Manzanares. Dicha colaboración viene formalizándose mediante convenio de colaboración mediante subvención nominativa siempre y cuando no exista en el Registro de Asociaciones Municipal otra asociación con fines similares que justifique la posibilidad de hacer una convocatoria pública.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento y publicada en el B.O.C.M. n.º 303 de 21 de diciembre de 2004, modificada por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2019, regula la posibilidad de conceder subvenciones directamente y las bases especiales reguladoras de subvenciones dirigidas a asociaciones deportivas.

Considerando que en el caso concreto de la Asociación de Belenistas de Hoyo de Manzanares para el año 2019 concurren circunstancias excepcionales acreditadas por razones de interés público que imposibilitan la pública convocatoria de bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de fomentar la práctica deportiva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3, en conexión con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2018, prorrogado para 2019, consta partida presupuestaria 330.48100 “Asociación de Belenistas”,



crédito definitivo disponible por CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200,00 €).

Habiéndose acreditado en el informe emitido, con fecha 29 de septiembre de 2019 y número 2019-0066, por la Coordinadora Técnico de Desarrollo Local, la existencia de circunstancias justificativas de la procedencia de la concesión directa de subvención a favor de la Asociación de Belenistas de Hoyo de Manzanares.

Constan en el expediente informes de Desarrollo Local, Secretaría e Intervención.

Consta en el expediente retención de crédito operación nº 220190010957 para convenio con Asociación de Belenistas de Hoyo de Manzanares.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto y con la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo en términos similares a los siguientes:

**PRIMERO.- APROBAR** el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y la Asociación de Belenistas de Hoyo de Manzanares para el año 2019.

**SEGUNDO.- APROBAR EL GASTO Y FIJAR** la colaboración económica del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares con la Asociación de Belenistas de Hoyo de Manzanares para el ejercicio 2019 con cargo al concepto presupuestario.330.48100 "Asociación Belenistas", del presupuesto vigente, en la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200,00 €).

**TERCERO.- SUSCRIBIR** el convenio con la Asociación Club de Fútbol Hoyo de Manzanares CDH para la temporada 2018-2019.

**CUARTO.- APROBAR EL PAGO** del 50% del total subvencionado en el plazo establecido en la cláusula tercera del citado convenio, a la firma del convenio.

**QUINTO.- NOMBRAR** como representante para la firma del Convenio al Concejal delegado de Cultura, don Bernardo Buenaventura Martínez de Albornoz Dechamps, y **ATRIBUIR** las competencias de gestión, y administración, para la adecuada ejecución del Convenio, y cuantas otras actuaciones sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio.

**SEXTO.- DAR DE ALTA** en la BDNS y publicar en el Portal de Transparencia de la web municipal.

**SEPTIMO.- NOTIFICAR** a la Asociación de Belenistas con expresión de los recursos que procedan.

**OCTAVO.- DAR CUENTA** del acuerdo a Intervención y Tesorería."

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por el Sr. Alcalde mediante Decreto de Alcaldía núm. 888/19, de 26 de Junio de 2019, delegación que fue aceptada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 4 de Julio de dicho año, y publicada en el BOCM núm. 163, de 11 de julio de 2019, **ACUERDA**, por UNANIMIDAD de los miembros presentes en el acto, aprobar la propuesta del Concejal delegado de Cultura en los términos en los que ha quedado transcrita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la certificación de este acuerdo a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta que hubiera de contenerlo.

Por todo lo cual, para que conste y surta los efectos a los que haya lugar en derecho, expido la presente, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Hoyo de Manzanares, a fecha de firma.

Alcalde

Fdo.: Julián Carrasco Olmo

Secretario

Fdo.: José Antonio Fernández Marín.

-DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN-